

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2023-1499 *Becas de estudio para la participación en bancos de libros o recursos para vecinos de Udías que cursan la Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

BDNS (Identif.): 677364.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677364>).

I.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la ayuda económica para la participación en los bancos de libros, fondos de recursos o cualquier denominación que dispongan para el curso 2022/23 para los alumnos de la ESO vecinos en el municipio de Udías.

II.- Regulación jurídica.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

III.- Beneficiarios. Requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas sociales de esta convocatoria, los padres, madres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años, o menor emancipado con hijos a su cargo.
- b) Estar empadronado en Udías, tanto la persona solicitante como los menores que integran la unidad familiar, antes de que concluya el plazo fijado en estas bases para la presentación de solicitudes y con residencia efectiva tanto el solicitante como los hijos beneficiarios de la ayuda.
- c) Que los menores estén escolarizados en centros de Educación radicados en diferentes municipios de Cantabria.
- d) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad o en caso contrario indicarlo expresamente en la solicitud.
- e) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.
- d) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad.
- e) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

CVE-2023-1499

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 41

2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en estas bases, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8.3, ni las que incumplan los requisitos de admisión establecidos.

IV.- Documentación a presentar.

Las personas interesadas en adquirir la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en estas bases, presentarán una única solicitud por unidad familiar o de convivencia, con independencia del número de menores a los que se refiera, utilizando al efecto los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

- a) Los acreditativos de la identidad de los padres o representantes legales de los menores (DNI, NIE, pasaporte).
- b) Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento de los menores integrantes de la unidad familiar.
- c) Declaración responsable según el modelo del anexo.
- d) Certificado expedido por el centro escolar, en el que conste el curso en el que están matriculados los alumnos/as.
- e) Autorización según el modelo del anexo, para recabar datos de otras Administraciones públicas a efectos de tramitar las ayudas.
- f) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.
- g) Copia de solicitud al correspondiente banco de libros con la expresión de los libros que ha recibido.

No será necesario la presentación de los documentos incluidos en los apartados a, b y f, para aquellas personas que hayan sido beneficiarios de la ayuda en el ejercicio 2022.

V.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de 15 días naturales, contado de fecha a fecha a partir del mismo día en que se publique en el boletín oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria; si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día inmediato siguiente hábil

VI.- Dotación económica.

Para esta convocatoria se destina la cantidad de mil quinientos (1.500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 3200.4800 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, denominada "Ayudas para libros".

Udías, 21 de febrero de 2023.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2023/1499

CVE-2023-1499